

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1334

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, determina que este Honorable Congreso del Estado no tiene las facultades Constitucionales y legales para autorizar recursos extraordinarios al Honorable Ayuntamiento de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, por la cantidad de \$103,110.56 (ciento tres mil ciento diez pesos 56/100 M.N.), para el pago de la sentencia de fecha 7 de marzo de 2019, relativa al expediente 147/2017, y dé cumplimiento al requerimiento hecho por la Sexta Sala Unitaria de Primera Instancia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 236 de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, como un asunto total y definitivamente concluido.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nazareno Etla, Etla, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 1334

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. - San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 21 de julio de 2021.

DIP. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA PRESIDENTE

DIP. SAUL CRUZ JIMÉNEZ SECRETARIO.

> DIP. GRISELDA SOSA VÁSQUEZ SECRETARIA.